



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA No.003 de 1995

Febrero 9

Por la cual se modifica la Ordenanza 067 de 1994, que expide el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, las Apropriaciones para Gastos y Disposiciones Generales del Departamento del Meta, para la vigencia fiscal correspondiente del 1o.de Enero al 31 de Diciembre de 1995.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el artículo 300 de la C.N. y Artículo 7o.del Decreto 1222/86 y Ordenaza 005 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O :

- a) Que durante la elaboración, estudio y aprobación del Presupuesto General del Departamento del Meta, para la vigencia fiscal de 1995, se omitió la inclusión de algunos Presupuestos de las Entidades Descentralizadas y Departamento Administrativo del Orden Departamental.
- b) Que se hace necesario incluirlos para dar cumplimiento con las normas Presupuestales vigentes.

O R D E N A :

ARTICULO 1o. Incorpórese a la Ordenanza 067 de 1994, en su artículo 1o.del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento, los Presupuestos de Ingresos de los Institutos Descentralizados del orden Departamental, así:

LOTERIA DEL META	\$6.819.060.904.00
Rentas Propias	6.769.060.893.00
Recursos del Capital	50.000.011.00
CAJA PREVISION SOCIAL DEL META	\$4.620.724.900.00
Ingresos Corrientes	4.620.724.897.00
Recursos de Capital	3.00
INSTITUTO DPTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 795.308.909.00
Ingresos Corrientes	625.308.902.00
Otros Ingresos	170.000.004.00
Recursos de Capital	3.00
DPTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DEL META	\$13.092.167.981.00
Aportes	7.388.429.000.00
Rentas Cedidas	5.633.738.977.00
Rentas Propias	70.000.000.00
Recursos del Balance	4.00

ARTICULO 2o. Incorpórese a la Ordenanza 067 de 1994, en su artículo 2o.del Presupuesto de Gastos, los Presupuestos de Gastos de las Entidades Descentralizadas del Orden Departamental, así:

P R E S U P U E S T O D E G A S T O S

LOTERIA DEL META	
Gastos de Funcionamiento	\$1.532.181.064.30
Gastos de Operación	4.921.466.581.70
Inversiones	50.000.002.00
Servicio de la Deuda	4.00
Gastos por Apuestas Permanentes	315.413.252.00
T O T A L	<u>\$6.819.060.904.00</u>



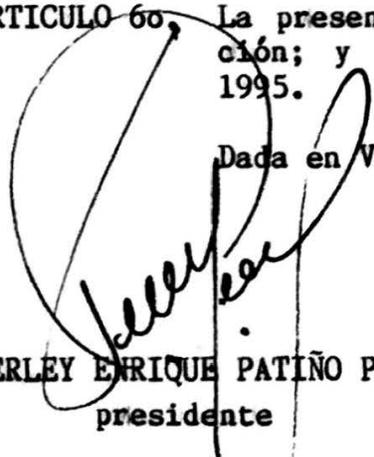
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

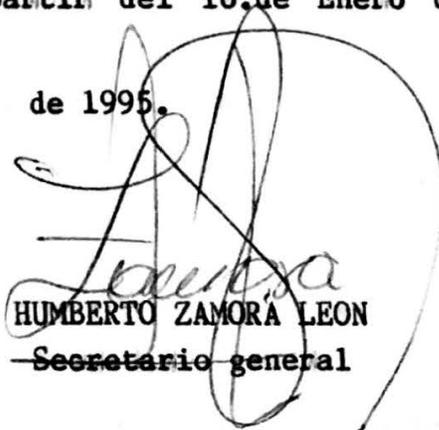
Continuación Ordenanza 003/95

CAJA PREVISION SOCIAL DEL META	
Gastos de Funcionamiento	\$4.576.724.895.00
Deuda Pública	4.00
Inversión	44.000.001.00
T O T A L	\$4.620.724.900.00
=====	
INSTITUTO DPTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	
Gastos de Funcionamiento	\$ 782.082.806.00
Servicio de la Deuda	4.00
Inversión	37.965.186.00
T O T A L	\$ 820.047.996.00
=====	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	
Gastos de Funcionamiento	\$ 2.730.561.732.00
Inversión	10.361.606.249.00
T O T A L	\$13.092.167.981.00
=====	

- ARTICULO 3o. Los Presupuestos de Ingresos y Gastos de la Lotería del Meta, Caja de Previsión Social Departamental, Instituto Departamental de Tránsito y Transporte y el Departamento Administrativo de Salud del Meta, presentado por los representantes de estas entidades, forman parte integral de la Ordenanza 067 de 1994, en su estructura general.
- ARTICULO 4o. Los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las Entidades referenciadas en el artículo anterior, serán sometidos a su órgano directivo para su aprobación.
- PARAGRAFO : El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Administrativo de Salud del Meta, en su ejecución será autorizado por el CONFIS, definido por las normas presupuestales vigentes, y se someterá a los preceptos establecidos en el Estatuto Presupuestal del Departamento.
- ARTICULO 5o. Facúltase al Gobernador del Meta, para que realice traslados, adiciones y ajustes presupuestales necesarios para incluir en el Decreto de Liquidación, los Presupuestos de las Entidades Descentralizadas, incorporadas en artículos 1o y 2o de ésta Ordenanza.
- ARTICULO 6o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y promulgación; y para efectos fiscales a partir del 1o de Enero de 1995.

Dada en Villavicencio, el 9 Febrero de 1995.


BERLEY ENRIQUE PATIÑO PEÑA
presidente


HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario general



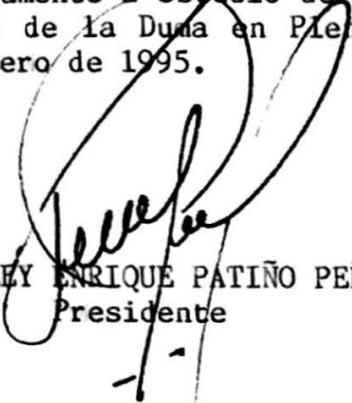
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

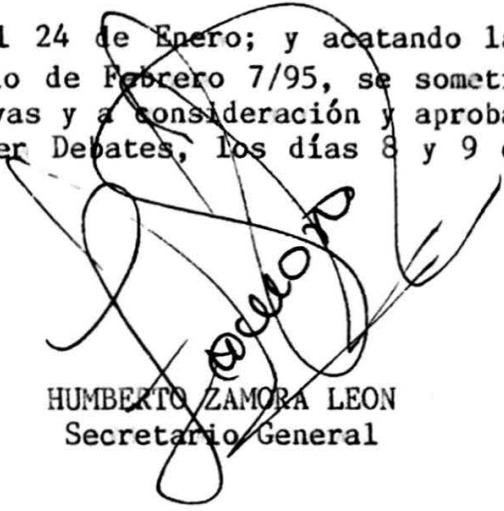
continuación ordenanza 003/95

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DPTAL DEL META

C E R T I F I C A N :

Que esta ordenanza recibió su primer debate el 24 de Enero; y acatando las objeciones hechas a este proyecto según oficio de Febrero 7/95, se sometió nuevamente a estudio de las comisiones respectivas y a consideración y aprobación de la Duma en Pleno, para Segundo y Tercer Debates, los días 8 y 9 de Febrero de 1995.


BERLEY ENRIQUE PATIÑO PEÑA
Presidente


HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

DESPACHO DEL GOBERNADOR



No. _____

CONTINUACION ORDENANZA No. 003 DE 1995

"Por la cual se modifica la Ordenanza 067 de 1994, que expide el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, las Apropriaciones para Gastos y Disposiciones Generales del Departamento del Meta, para la vigencia fiscal correspondiente del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1995"

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Villavicencio, a los 13 FEB. 1995

[Handwritten signature]
ALFONSO ORTIZ BAUTISTA
Gobernador del Meta



[Handwritten signature]
HERNAN ROMERO ANAYA
Secretario de Hacienda



[Handwritten initials]